

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2017 00986

Se rechaza la anterior demanda y subrogación, dado que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación según providencia proferida en audiencia de 29 de octubre de 2020, en tanto que el nuevo libelo es presentado a la hora de las 5:53 p.m. de esa misma data luego de que cobrada ejecutoria tal determinación (art. 463 C.G.P.).

Efectúese la entrega de dineros al ejecutante y al ejecutado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1ff6026745fbb1fbf61cb6d73397cfe0ad22b4b88002977d3ee583e6
949feb5**

Documento generado en 12/11/2020 04:14:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**